

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | Concejo Municipal BARRANCABERMEJA | Código: GJURI-F-021 |
| | INFORME DE COMISION PROYECTO DE ACUERDO No 008 DE 2020 | Versión: 02 |

Barrancabermeja, Marzo 24 del 2020

Señor

PRESIDENTE Y DEMAS HONORABLES CONCEJALES

Barrancabermeja

REFERENCIA: POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRIBUTARIAS TEMPORALES CONTENIDAS EN LA LEY 2010 DE 2019, SE MODIFICA EL ACUERDO 029 DE 2005 Y EL ACUERDO 007 DE 2019, SE DETERMINA TEMPORALMENTE LA TASA DE DESCUENTOS DE LOS INTERESES MORATORIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”.”.

Honorables concejales;

Envió en mi condición de Presidente de la Comisión Segunda presento a la honorable plenaria de la corporación edilicia el informe de comisión que resume lo debatido en primer debate al Proyecto de Acuerdo de la referencia, con el fin que dicho proyecto siga su curso en segundo debate.

FECHA RADICACION Y ASIGNACION NUMERACION DEL PROYECTO DE ACUERDO EN ESTUDIO.

El día once (11) de marzo de 2020 en secretaria del Concejo Municipal fue radicado por parte del Alcalde Distrital, el proyecto de Acuerdo “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRIBUTARIAS TEMPORALES CONTENIDAS EN LA LEY 2010 DE 2019, SE MODIFICA EL ACUERDO 029 DE 2005 Y EL ACUERDO 007 DE 2019, SE DETERMINA TEMPORALMENTE LA TASA DE DESCUENTOS DE LOS INTERESES MORATORIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**, asignado por la secretaria del concejo como el proyecto de Acuerdo No 008/2020.

ASIGNACION PONENTES

El día doce (12) de marzo de 2020 el Presidente del Concejo Municipal en uso de sus facultades, designa como ponente del proyecto en mención al honorable concejal **LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ** de la comisión segunda o de hacienda y crédito público.

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | Concejo Municipal BARRANCABERMEJA | Código: GJURI-F-021 |
| | INFORME DE COMISION PROYECTO DE ACUERDO No 008 DE 2020 | Versión: 02 |

PRESENTACION INFORME DE PONENCIA

El día 19 de Marzo del 2020 el ponente del Proyecto de Acuerdo en referencia, presentan en Secretaria del Concejo Municipal el *informe de ponencia POSITIVA*, quedando radicado con el No. 0412.

ESTUDIO Y DEBATE EN PRIMERA INSTANCIA POR LA COMISION SEGUNDA O DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Para dar el primer debate se convocó a la comisión segunda para sesión de plenaria de comisión celebrada el día diecinueve (19) de Marzo del 2020 a las 2 pm, a la cual asistieron los concejales: Luis Alberto Arismendi Solano, Robert Álvarez, Luis Manuel Toro Hernández, Luis Enrique Sánchez y Jorge Carrero y por parte de gobierno municipal se contó la presencia de la jefa de la oficina asesora jurídica, el director de tránsito y transporte, la secretaria de hacienda y del tesoro, el proyecto fue retomado y el informe fue presentado por el Concejal Luis Manuel Toro en sesión de comisión segunda PONENTE quien sustentó ampliamente las razones y conveniencia para la ciudad la aprobación de dicho proyecto y la normatividad aplicable para el mismo. El informe fue aprobado artículo por artículo, considerandos y título a través de votación secreta.

EL PROYECTO DE ACUERDO No 008/2020 EN COMISION SUFRE MODIFICACION EN SU ARTICULADO.

ARTICULADO

ARTICULO PRIMERO. *No sufre modificación.*

ARTICULO SEGUNDO. *Sufre modificación quedando de la siguiente forma:*

ARTÍCULO 2: MODIFIQUESE el párrafo del artículo 48 del Acuerdo Municipal No. 029 de 2005 adicionado por el artículo 9º del Acuerdo Municipal No. 007 de 2019, el cual quedará así:

Parágrafo: TARIFA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA CONTRIBUYENTES QUE SE ACOJAN AL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION- SIMPLE PARA LA FORMALIZACION Y LA GENERACION DE EMPLEO

Las tarifas del impuesto de industria y comercio para los contribuyentes del Impuesto Unificado Bajo el Régimen simple de tributación de que trata el artículo 908 del Estatuto Tributario Nacional en el municipio de Barrancabermeja serán las siguientes:

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | Concejo Municipal BARRANCABERMEJA | Código: GJURI-F-021 |
| | INFORME DE COMISION PROYECTO DE ACUERDO No 008 DE 2020 | Versión: 02 |

1. Tiendas pequeñas, mini mercados, micro-mercados y peluquerías, que sus ingresos brutos anuales se encuentren entre 0 a 80.000 UVT, la tarifa es del 5.5 por mil.
2. Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agro-industria, mini-industria y micro-industria; actividades de telecomunicaciones, y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales, que sus ingresos brutos anuales se encuentren entre 0 a 80.000 UVT, la tarifa es de 6 por mil.
3. Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales; que sus ingresos brutos anuales se encuentren entre 0 a 80.000 UVT, la tarifa es de 6 por mil.
4. Actividades de expendio de comidas y bebidas, que sus ingresos brutos anuales se encuentren entre 0 a 80.000 UVT, la tarifa es del 10 por mil; Actividades de transporte que sus ingresos brutos anuales se encuentren entre 0 a 80.000 UVT, la tarifa es del 6 por mil

ARTICULO TERCERO. *No sufre modificación*

ARTICULO CUARTO. *Sufre modificación quedando de la siguiente forma:*

ARTICULO 4: FACULTADES. Facúltese al Señor Alcalde del Distrito de Barrancabermeja para adecuar el Sistema de información a efectos de facilitar el trámite de los contribuyentes que soliciten los beneficios tributarios temporales.

ARTICULO QUINTO. *No sufre modificación*

ARTICULO SEXTO. *No sufre modificación*

EL PROYECTO DE ACUERDO No 008/2020 EN COMISION SUFRE MODIFICACION EN SU CONSIDERANDO.

El considerando presentado por el gobierno en el proyecto inicial por el señor alcalde municipal no sufre modificación.

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | Concejo Municipal BARRANCABERMEJA | Código: GJURI-F-021 |
| | INFORME DE COMISION PROYECTO DE ACUERDO No 008 DE 2020 | Versión: 02 |

TITULO DEL PROYECTO DE ACUERDO 008/2020

Continuando con el estudio y debate del proyecto el título del mismo no sufrió modificación, quedando de igual manera.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRIBUTARIAS TEMPORALES CONTENIDAS EN LA LEY 2010 DE 2019, SE MODIFICA EL ACUERDO 029 DE 2005 Y EL ACUERDO 007 DE 2019, SE DETERMINA TEMPORALMENTE LA TASA DE DESCUENTOS DE LOS INTERESES MORATORIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”.

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, en ejercicio de las facultades que le confiere los Artículos 287, 294, 313 numeral 4 °, 338 y 362 de la Constitución Política, el artículo 258 del decreto ley 133 de 1986 y especial Ley, Artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, Ley 2010 de 2019 y,

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO Y DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No 008/2020.

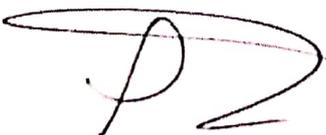
Teniendo en cuenta las sugerencias y proposiciones presentadas por los honorables concejales que participaron en sesión de comisión el día diecinueve (19) de marzo del 2020, fue aprobado el proyecto de Acuerdo 008/2020.

Por lo anteriormente expuesto dejo a la Honorable Plenaria del Concejo Municipal la aprobación o improbación en segundo debate de este importante proyecto para el beneficio del ciudad.

Cordialmente;


LUIS ALBERTO ARISMENDI SOLANO
 Presidente de la Comisión Segunda o
 de Hacienda y Crédito Público


LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ
 Concejale Ponente


RODOLFO RIOS BELTRAN
 Secretario General CMB

Elaboró: JAQA 
 Brayan